

Julio 2025

Novedades impositivas del 31-07 al 06-08-2025

Novedades Nacionales

- **Se difiere la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono**

Se establece en forma diferida el impacto del incremento del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono aplicable a la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 1° de agosto. Se detalla a su vez que el remanente del incremento en los montos de impuesto que resulte de la actualización correspondiente al primer trimestre del año 2024 y el originado en las actualizaciones correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestres calendario del año 2024 y el primer trimestre calendario del año 2025 surtirán efectos respecto de la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil, para los hechos imponibles que se perfeccionen desde el 1° de septiembre.

D. 522/2025

- **Excluyen beneficios de seguros de cese laboral del régimen de retención de ganancias para mayor precisión normativa**

Se establece que los beneficios provenientes de seguros de cese laboral administrados por entidades sujetas a la Superintendencia de Seguros de la Nación, en el marco del Sistema de Cese Laboral - Decreto N° 847/2024 -, no estarán alcanzados por el régimen de retención del impuesto a las ganancias

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5740

- **Registro digital de denuncias: redefinen el sistema de denuncias con "ARCA Móvil"**

ARCA establece un nuevo procedimiento digital para el registro de denuncias impositivas, aduaneras y de la seguridad social.

En tal sentido, se implementa la aplicación "ARCA Móvil" y se exige el uso de Clave Fiscal nivel 2 o superior, a fin de fortalecer la identificación y trazabilidad.

RG (ARCA) 5737/2025

- **Entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud: se extiende al 31/12/2025 la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares**

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud.

Señalamos que, para este nuevo plazo de suspensión, se considerará a las entidades sin fines de lucro que se encuentren registradas ante ARCA al 25 de julio de 2025.

RG (ARCA) 5736

- **Régimen de información de actividad financiera: más plazo para presentar las declaraciones juradas informativas del período junio 2025**

Se establece que hasta el 29/8/2025 se podrá efectuar la presentación de las declaraciones juradas del período de junio 2025 de los regímenes de información sobre las cuentas en entidades financieras; y la información que deben cumplir los agentes de liquidación y compensación y sociedades depositarias de fondos comunes de inversión, -dispuestas por la RG(AFIP) 4298- .

RG (ARCA) 5735

- **Régimen de percepción de IVA para sujetos no categorizados. Nuevas actividades pueden considerar al adquirente de bienes como consumidor final**

Se incorporan nuevas actividades que podrán considerar que las operaciones de ventas de bienes por hasta \$10.000.000 son realizadas a consumidores finales; y por tal motivo no sujetas al régimen de percepción - dispuesto por la RG (AFIP) 2126-.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5738

- **Nueva versión del programa aplicativo “Bienes Personales - Acciones y Participaciones Societarias”**

Se aprueba la versión 7.0 del programa aplicativo denominado “Bienes Personales - Acciones y Participaciones Societarias” para las presentaciones de las declaraciones juradas -originales o rectificativas- que se efectúen a partir del 1 de agosto de 2025.

RG (ARCA) 5734

- **Se derogan regímenes de retención sobre vales de almuerzo y de percepción (no vigente) sobre carnes**

Se deroga el régimen de retención del impuesto a las ganancias y del impuesto al valor agregado aplicables a los comerciantes, locadores o prestadores de servicios adheridos a sistemas de vales de almuerzos y/o alimentarios de la canasta familiar - RG (DGI) 4167 -; y el régimen de percepción del impuesto al valor agregado que estuvo vigente hasta el 31/12/2019 para las operaciones de venta de carnes y subproductos comestibles derivados de la faena de hacienda de las especies bovinas, bubalinas y porcinas realizadas a sujetos que no acrediten su condición fiscal - RG (AFIP) 4588 -

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5739

- **Actividad financiera: se deroga el régimen de información de las operaciones de transporte de caudales, traslado, movimiento y/o entrega de fondos, custodia o tenencia de efectivo y/o valores**

La ARCA deroga, a partir del 1 de agosto de 2025, el régimen de información y registración sobre operaciones de transporte de caudales, traslado, movimiento y/o entrega de fondos, custodia o tenencia de efectivo y/o valores, a nombre propio o a cuenta y nombre de terceros -RG (AFIP) 3421-.

RG (ARCA) 5733

- **Derogación del régimen de información de Transferencias de muebles registrables**

La ARCA deroga, a partir del 31 de julio de 2025, el régimen de información sobre constitución, transferencia, cancelación o modificación -total o parcial- de derechos reales sobre embarcaciones y maquinarias (agrícolas, tractores, cosechadoras, grúas, viales y todas aquellas que se autopropulsen) -dispuesto por la RG (AFIP) 2762-.

RG (ARCA) 5732

- **Ganancias: régimen de facilidades de pago para sujetos que hubieran computado quebrantos en forma incorrecta. Nuevas condiciones aplicables**

Se establecen modificaciones al régimen de facilidades de pago para sujetos que hubieran computado quebrantos en forma incorrecta -RG (AFIP) 5684-. En tal sentido señalamos:

- Se incorpora dentro de los conceptos a regularizar en también a las multas que se hayan generado;
- Se disminuye el porcentaje del pago a cuenta para acceder al régimen;
- Se amplía la cantidad máxima de cuotas a las que se puede acceder;
- Se extiende , el plazo para formular la adhesión y se habilita la posibilidad de refinanciar los planes ya presentados.

Señalamos que las adecuaciones al plan de pagos encontrarán disponibles en “Mis Facilidades” a partir del 12 de agosto de 2025 y la refinanciación de los planes vigentes se podrá realizar a partir del día 2/9/2025

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5742/2025

- **ARCA extiende el plazo para presentar las obligaciones que vencían el 30 de julio**

Como adelantamos en el día de ayer en nuestros canales de información, la ARCA estableció que las obligaciones de presentación de las declaraciones juradas cuyos vencimientos hayan operado el 30 de julio, se considerarán cumplidas en término siempre que se efectivicen hasta el 1° de agosto, inclusive

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5741

- **IVA y Ganancias: excluyen limitaciones fiscales para empresas industriales radicadas en el Área Aduanera Especial de la Provincia de Tierra del Fuego**

Se dispone la no aplicación de determinadas restricciones fiscales previstas para empresas industriales radicadas en el Área Aduanera Especial (A.A.E.) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con proyectos adheridos al régimen de promoción industrial del - Decreto N° 727/21-

DECRETO 535/2025

- **Factura de Crédito Electrónica: se extiende el plazo para la presentación de la solicitud de inclusión de empresas grandes**

Se establece con carácter de excepción la extensión, hasta el 14 de agosto de 2025, del plazo para que empresas soliciten su inclusión en el universo de "Empresas Grandes" en el marco del Régimen de Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs, conforme lo previsto en la - Resolución Conjunta N° 1/2019 -

RESOLUCIÓN (SPYMEEYEC) 162/2025

- **Ganancias: régimen de facilidades de pago para sujetos que hubieran computado quebrantos en forma incorrecta. Flexibilizan aún más las condiciones aplicables**

Se modifica nuevamente el régimen de facilidades de pago del impuesto a las ganancias para la subsanación de quebrantos que fueron computados en forma errónea -establecido por la RG (AFIP) 5684 -.

Entre las principales modificaciones señalamos:

- Se extiende la posibilidad de acceder al plan de facilidades de pago a los sujetos que manifiesten hasta el 1/9/2025, mediante los servicios “Presentaciones Digitales” o “Quebrantos - Aplicación ajuste por inflación” la decisión de aplicar el ajuste por inflación a los quebrantos;

- Podrán regularizarse los intereses resarcitorios y punitivos relacionados con los anticipos y/o pagos a cuenta que se recalculen con motivo de la regularización de los quebrantos. En estos casos se establece en \$ 200.000 el monto mínimo del pago a cuenta y de cada cuota mensual; y el plazo de adhesión por los presentes conceptos se extiende hasta el 30/6/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5743

Novedades Provinciales

- **Salta: Se adecúa el régimen de pago a cuenta del impuesto sobre actividades económicas**

La Dirección General de Rentas proroga al 1° de enero de 2026, la aplicación de las adecuaciones al sistema de pago a cuenta del impuesto a las actividades económicas respecto de los sujetos que transporten por sí o por intermedio de terceros bienes o mercaderías cuyo destino de comercialización sea la provincia.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 12/2025

- **Tucumán: alícuota 0% en el impuesto de sellos para instrumentos celebrados en el marco del Programa PROCREAR**

La provincia establece la alícuota del 0% en el impuesto de sellos para todos los actos, contratos y operaciones que se instrumenten en el marco del Programa "PROCREAR TUCUMAN" -D. (Tucumán) 5-3/2025-.

DECRETO (Tucumán) 1934-3/2025

- **Mendoza: Actualización de las tasas de interés resarcitorio y punitorio a partir de agosto de 2025**

Se determina la tasa de interés resarcitorio para deudas tributarias, en el 2% mensual, de aplicación quincenal, y punitorio en el 3,5% mensual, de aplicación quincenal. Aplicables a partir del 1 de agosto de 2025. Además, se fija la tasa de interés de financiación en el 1,75% mensual, para los planes de facilidades de pago otorgados por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.).

RESOLUCIÓN (MHF Mendoza) 185/2025

- **Mendoza: Actualización de los índices para el cálculo de interés resarcitorio a partir de agosto 2025**

La Administración Tributaria de Mendoza ajusta los índices correspondientes al ejercicio 2025 para el cálculo de interés resarcitorio desde agosto a diciembre 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 45/2025

- **Misiones: se modifican los requerimientos para las Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales**

Se simplifica el proceso de solicitud del Certificado Fiscal para Contratar y la Constancia de Cumplimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incorporando procedimientos digitales, eliminando la tasa administrativa y actualizando requisitos.

Señalamos que lo dispuesto en vigencia el 1° de agosto de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Misiones) 14/2025

- **Chaco: Adecuación de requisitos para la transferencia de créditos fiscales**

La Administración Tributaria Provincial de Chaco modifica requisitos para solicitar la transferencia de crédito fiscal -RG 2057/2020-.

Entre los cambios principales se destacan: la reducción del período de proyección de obligaciones fiscales de doce a seis meses; la eliminación del informe técnico con firma de contador; se incorpora el requisito de no poseer procesos de verificación y/o fiscalización en curso, ni deudas y/o intimaciones en cualquier instancia de discusión administrativa o judicial; y la formalización de requisitos mediante escritura pública solo una vez obtenida la convalidación.

Además, se precisan los datos requeridos en la solicitud de transferencia y se mantiene la vigencia del plazo de 30 días para completar el trámite.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 28/2025

- **Santa Fe: actualización de topes del procedimiento simplificado de devolución y compensación de saldos a favor**

La Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe adecua el procedimiento simplificado para la devolución y/o compensación de saldos a favor en el impuesto sobre los ingresos brutos.

Dentro de las modificaciones, destacamos la elevación del tope del Saldo a Favor Autorizado (SFA) de \$5.000.000 a \$10.000.000, según la calificación de riesgo fiscal del contribuyente -RG(API Santa Fe) 31/2025-.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 37/2025

- **Entre Ríos: Régimen especial de regularización fiscal para la cancelación de tributos administrados por la Administradora Tributaria**

Se establece un Régimen Especial de Regularización Fiscal para la cancelación de obligaciones adeudadas en concepto de tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos -ATER-, y para la declaración de obras y mejoras constructivas, cuyos vencimientos hayan operado hasta el 30/06/2025.

DECRETO (E. Ríos) 1843/2025

- **Misiones: Actualización de parámetros para acceder a la bonificación de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos**

Se actualizan a partir del anticipo julio de 2025 los parámetros de ingresos para acceder a las bonificaciones en las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos en diferentes rubros

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Misiones) 13/2025

- **Santa Cruz: Adecuación del régimen SIRTAC para el ingreso en pesos de importes recaudados en moneda extranjera**

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos adecua el Régimen de Retención SIRTAC del impuesto sobre los ingresos brutos -RG ASIP N° 092/2020-.

Se establece que los importes recaudados en moneda extranjera deberán ingresarse en pesos, aplicando la cotización del tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha de la recaudación del tributo.

RESOLUCIÓN (ASIP Santa Cruz) 100/2025

- **San Juan: Se suprime la alícuota diferencial para actividades de juego en la recaudación de ingresos brutos**

La Dirección General de Rentas adecúa la normativa que designa como agentes de recaudación a entidades que administran servicios digitales prestados desde el exterior -R. (DGR San Juan) 755/2025-, suprimiendo la aplicación de una alícuota específica del 10% para actividades de juego en la recaudación de ingresos brutos.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 894/2025

- **Tucumán: Alícuota 0% en los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública para la actividad de fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas**

Se establece la alícuota diferencial del 0% en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Para la Salud Pública para la actividad de "Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas", al cual solo podrán acceder los contribuyentes que posean establecimientos productivos permanentes en actividad dentro del territorio provincial.

DECRETO (Tucumán) 2018-3/2025

- **San Juan: Prórroga en la entrada en vigencia como actividades gravadas en ingresos brutos para comercialización de bienes y servicios digitales**

La Dirección General de Rentas prorroga al 1° de noviembre de 2025 la entrada en vigencia de la disposición que considerará gravadas en el impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades de “Comercialización remota de bienes o servicios” y el “Comercio electrónico de servicios digitales”, prestados por sujetos radicados, residentes o constituidos en el exterior a consumidores o empresas domiciliados, radicados o constituidos en la provincia.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 999/2025

- **La Pampa: régimen de recaudación del impuesto de sellos en operaciones sobre vehículos**

Se crea un Régimen Especial del impuesto de sellos en la provincia de La Pampa aplicable a quienes intervienen en la compra, venta, intermediación o registración de vehículos automotores, motovehículos y maquinarias a actuar como agentes de recaudación. Dichos agentes deberán liquidar y retener/percibir el Impuesto de Sellos y las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos por todos los actos, contratos y operaciones en los que intervengan o tomen razón para su registración, con efectos en la Provincia de La Pampa.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 11/2025

- **Entre Ríos readecua los regímenes de retención y percepción del impuesto de sellos y tasas retributivas**

Se modifican los procedimientos de inscripción de los agentes obligados, incorporando el uso de la Clave Fiscal a través del sitio web de ARCA.

También se actualizan los sujetos que se encuentran obligados a actuar como agentes de retención y/o percepción.

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 349/2025

Calendario de Vencimientos:

Lunes 11/08	Martes 12/08	Miercoles 13/08	Jueves 14/08	Viernes 15/08
Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Día no laborable con fines turísticos
Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 4-5-6	Ganancias P.Humanas:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4-5-6	
Asoc. sindicales:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Asoc. sindicales:DDJJ CUIT: 4-5-6	Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Ganancias P.Humanas:Anticipo CUIT: 4-5-6	
ART. Cuota convenida:Cuota CUIT: 0-1-2-3	ART. Cuota convenida:Cuota CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5-6	
Casas Partic.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	SIRE/SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5-6	

SIRE/SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	SIRE/SICORE:DDJJ CUIT: 4-5-6	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 7-8-9	San Luis:IIBB: Directos:Anticipo IIBB: 7-8- 9	
SIRE/SICORE:DDJJ CUIT: 0-1- 2-3	Rég.Inform.:Contr.fiscal. Sem.1:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8- 9	Asoc. sindicales:DDJJ CUIT: 7-8-9	Misiones:IIBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 2- 3	
San Luis:IIBB: Directos:Anticipo IIBB: 0-1	Déb. y Créd.:Días 1 al 7:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4- 5-6-7-8-9	ART. Cuota convenida:Cuota CUIT: 7- 8-9	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	
Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	San Luis:IIBB: Directos:Anticipo IIBB: 2- 3	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3		
Corrientes:IIBB: Directos - Cuota:Anticipo CUIT: 0-2-4-6- 8	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0- 1	SIRE/SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 7-8-9		
	Corrientes:IIBB: Directos - Cuota:Anticipo CUIT: 1- 3-5-7-9	SIRE/SICORE:DDJJ CUIT: 7-8-9		
		San Luis:IIBB: Directos:Anticipo IIBB: 4- 5-6		

News Impuestos

2025



auren.com/ar

		Misiones:IBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 0-1		
		Buenos Aires (Ciudad):IBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3		